

31 de agosto de 1996; en el anexo, páginas 26787, 26788 y 26789; en los importes de las ayudas concedidas y en el texto de algunas publicaciones, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

FIGURA:

Nº	EMPRESA	Nº SUSCRIPCIONES	AYUDA CONCEDIDA	TOTAL PESETAS
7	BALTAR Y ASOCIADOS GESTORES DE COMUNICACIÓN, de Palma de Mallorca (Bitzac)	269	1.748.000	1.748.000
24	ESCUELA DE LETRAS S.L., de Madrid (Escuela de Noche)	469	2.814.000	2.814.000
31	LIRA EDITORIAL S.A., de Madrid (Ritmo)	269	2.811.000	2.811.000
39	LUIS REVENGA DE ANCOS, de Madrid (Cuadernos Cervantes) (Dos números extraordinarios) Especial Dicionarios 13.660.000 Ptas. El Español en Europa 19.560.000 Ptas.	269	1.412.250	1.412.250
40	AURELIO LOUREIRO SUAREZ, de Madrid (Leer) (El Anuario Español nº extraordinario)	850	4.250.000	4.250.000
54	PUBLICACIONES DE L'ABADIA DE MONTSERRAT S.A., de Barcelona A: (Serre D'or) B: (Caplletra) C: (Questions de Vida Cristiana) D: (Tretzevents)	469 100	2.767.100 575.000	3.342.100

DEBE FIGURAR:

Nº	EMPRESA	Nº SUSCRIPCIONES	AYUDA CONCEDIDA	TOTAL PESETAS
7	BALTAR Y ASOCIADOS GESTORES DE COMUNICACIÓN, de Palma de Mallorca (Bitzac)	269	1.748.500	1.748.500
24	ESCUELA DE LETRAS S.L., de Madrid (Escuela de Noche)	469	750.400	750.400
31	LIRA EDITORIAL S.A., de Madrid (Ritmo)	269	2.811.050	2.811.050
39	LUIS REVENGA DE ANCOS, de Madrid (Cuadernos Cervantes)	269	1.412.250	1.412.250
40	AURELIO LOUREIRO SUAREZ, de Madrid (Leer)	850	4.250.000	4.250.000
54	PUBLICACIONES DE L'ABADIA DE MONTSERRAT S.A., de Barcelona A: (Serre D'or) B: (Caplletra) C: (Questions de Vida Cristiana)	469 100	2.767.100 575.000	3.342.100

Madrid, 1 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 9 de enero), el Subsecretario, Jaime Ignacio González González.

27591 ORDEN de 24 de octubre de 1996 por la que se autoriza la ampliación de especialidades en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.

Los estudios superiores de Arte Dramático establecidos en el artículo 43 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios, contemplan la existencia de diversas especialidades que abarcan los tres ámbitos en que dicho arte puede expresarse.

En la Orden de 3 de agosto de 1993, se autorizaba la implantación en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid de las dos opciones A y B de la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia, y las opciones A y B de la especialidad de Interpretación.

Tras la consolidación de estos estudios y a fin de completar el panorama formativo, se dan las circunstancias oportunas para llevar a cabo una adecuada planificación educativa, y proceder a la ampliación de estas especialidades en atención a las necesidades existente en este centro.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Autorizar la implantación de la especialidad de Escenografía en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid, conforme al Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, y Orden de 1 de agosto de 1992 por la que se aprueba el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático.

Madrid, 24 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanzas Artísticas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

27592 RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud, organismo autónomo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Consejería de Educación y Juventud de la Diputación Regional de Cantabria para la puesta en marcha de una bolsa de vivienda joven en alquiler.

Suscrito entre el Instituto de la Juventud, organismo autónomo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Consejería de Educación y Juventud de la Diputación Regional de Cantabria un Convenio de colaboración para la puesta en marcha de una bolsa de vivienda joven en alquiler, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de noviembre de 1996.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

En Santander a 4 de noviembre de 1996.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Ricardo Tarno Blanco, Director general del Instituto de la Juventud, en nombre y representación del Gobier-